

CONSTANCIA SECRETARIA: Se deja en el sentido de que el 22 de noviembre de 2021 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de cinco (5) días para pagar la obligación demandada y el 29 de noviembre de 2021 el de diez (10) días para proponer las excepciones, concedidos a la parte demandada.

DIAS HABILES: 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de noviembre de 2021.

DIAS INHABILES: 20, 21, 27 y 28 de noviembre de 2021.

Dentro de dicho término la parte demandada no se pronunció al respecto. Por lo anterior pasa el expediente a despacho de la señora juez para decidir lo pertinente.

Armenia Q., 03 de diciembre de 2021.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00495-00

Armenia, Quindío, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vencidos los términos para que, la parte demandada propusiera las excepciones que considerara tener a favor y no se presentaron oportunamente, se seguirá adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, se decretará el avalúo y posterior remate de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar, así como la práctica de la liquidación del crédito y la condena en costas a la parte ejecutada; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

Resuelve

Primero: Seguir adelante la ejecución inicialmente librada para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Segundo: Decretar el avalúo y posterior remate de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar, propiedad de la parte ejecutada.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma establecida en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: Condenar en costas al ejecutado y asignar, por concepto de agencias en derecho la suma de \$1.028.722.00, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Quinto: Se pone en conocimiento de la parte demandante el oficio de fecha 10 de diciembre de 2021, proveniente ACTIVOS SAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nº <u>208</u> DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2021 BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67d5a5e4f82411c1ac90f6344dc48146c52b38bb95a79d08d79d3e7c4db94252**

Documento generado en 07/12/2021 09:55:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>